



Resolución Directoral

Lima, 23 de septiembre de 2021

VISTOS:

HETD N° 21-15064-1, conteniendo el Informe N° 095-OL-INMP-2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, de la Jefe de la Oficina de Logística, copia de los Memorando N°s 1196, 1187, 1227-2021-OEPE/INMP, de fechas 13, 14, 16 de septiembre de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N°s 0000002230, 0000002207, 0000002228, de fechas 13, 16 de septiembre de 2021, la Constancia de Previsión Presupuestal N°s 057, 055 y 056-2022, de fechas 03, 07 de septiembre de 2021, respectivamente y el Memorando N° 1435-2021-OEA/INMP, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, modificado con Resolución Directoral N° 031-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 09 de marzo de 2021, Resolución Directoral N° 034-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2021, Resolución Directoral N° 042-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2021, Resolución Directoral N° 052-2021-DG-INMP/MINSA Resolución Directoral N° 063-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 30 de abril de 2021, Resolución Directoral N° 066-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2021, Resolución Directoral N° 077-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 17 de mayo de 2021, Resolución Directoral N° 085-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 01 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 100-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 14 de junio de 2021, la Resolución Directoral N° 121-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 01 de julio de 2021, la Resolución Directoral N° 124-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de julio de 2021 la Resolución Directoral N° 129-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 14 de julio de 2021, Resolución Directoral N° 148 -2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Directoral N° 165-2021-DG-INMP, de fecha 18 de agosto de 2021, la Resolución Directoral N° 176-2021-DG-INMP, de fecha 02 de septiembre de 2021 y la Resolución Directoral N° 193-2021-DG-INMP, de fecha 15 de septiembre de 2021, en el cual no se han incluido los procedimientos de selección: 69) Adjudicación Simplificada para la adquisición anual de mangas mixtas de papel y plástico con fuelle de distintas medidas para distintos servicios, por el valor estimado de S/ 131,200.00 soles, de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencia y Recursos Ordinarios de los cuales S/. 32,800 soles corresponden al presupuesto 2021 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencia y el importe de S/. 98,400.00 soles con previsión presupuestal 2022, en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, 70) Adjudicación Simplificada, para la adquisición de anual de tubo de aspiración transparente 9/32 in 2.5 m para diferentes servicios, por el valor estimado de S/. 240,176.59 soles, de los cuales S/. 60,044.15 soles corresponden a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias del presupuesto del año 2021 y la previsión presupuestal 2022 por el monto de S/. 180,132.44 soles en la fuente de financiamiento



A. SANCHEZ



R. VEGA C.



Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, 71) Adjudicación simplificada para la adquisición anual de papel térmico de impresión para ecografía de alta densidad 110 MM X 10 M, por un valor estimado de S/. 127,024.68, soles de los cuales S/. 11,629.02 soles corresponde al presupuesto del año 2021 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y el importe de S/. 115,395.66, soles con previsión presupuestal 2022, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, siendo el valor total por los tres procedimientos de selección mencionados S/. 498,401.27 soles; los cuales están debidamente sustentadas en los Memorando N°s 1196, 1187, 1227-2021-OEPE/INMP, de fechas 13, 14, 16 de septiembre de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N°s 0000002230, 0000002207, 0000002228, de fechas 13, 16 de septiembre de 2021, la Constancia de Previsión Presupuestal N°s 057, 055 y 056-2022, de fechas 03, 07 de septiembre de 2021, respectivamente;



Que, de conformidad con el numeral 15.1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1341, la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, por su parte el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 004-2019-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.4.2. dispone que el Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA y el numeral 7.6.1 de la misma Directiva prescribe que este podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del Memorando N° 1400-2021-OEA/INMP, de fecha 01 de septiembre de 2021, , en atención al Informe N° 090-OL-INMP-2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Jefe de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2021, para incluir los procedimientos de Selección: 69) Adjudicación Simplificada para la adquisición anual de mangas mixtas de papel y plástico con fuelle de distintas medidas para distintos servicios, por el valor estimado de S/ 131,200.00 soles, de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencia y Recursos Ordinarios de los cuales S/. 32,800 soles corresponden al presupuesto 2021 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencia y el importe de S/. 98,400.00 soles con previsión presupuestal 2022, en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, 70) Adjudicación Simplificada, para la adquisición de anual de tubo de aspiración transparente 9/32 in 2.5 m

para diferentes servicios, por el valor estimado de S/. 240,176.59 soles, de los cuales S/. 60,044.15 soles corresponden a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias del presupuesto del año 2021 y la previsión presupuestal 2022 por el monto de S/. 180,132.44 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, 71) Adjudicación simplificada para la adquisición anual de papel térmico de impresión para ecografía de alta densidad 110 MM X 10 M, por un valor estimado de S/. 127,024.68, soles de los cuales S/. 11,629.02 soles corresponde al presupuesto del año 2021 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y el importe de S/. 115,395.66, soles con previsión presupuestal 2022, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, siendo el valor total por los tres procedimientos de selección mencionados S/. 498,401.27 soles; los cuales están debidamente sustentadas en los Memorando N°s 1196, 1187, 1227-2021-OEPE/INMP, de fechas 13, 14, 16 de septiembre de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N°s 0000002230, 0000002207, 0000002228, de fechas 13, 16 de septiembre de 2021, la Constancia de Previsión Presupuestal N°s 057, 055 y 056-2022, de fechas 03, 07 de septiembre de 2021, respectivamente, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N°002-2021-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la "Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021" del Instituto Nacional Materno Perinatal, incluyendo el procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:

INCLUSIÓN

N° Ref. PAC	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto de Cont.	Descripción del Bien/ Servicio a Contratar	Específica de Gasto	Meta Presupuestal	Disponibilidad Presupuestal 2021/ Fuente de Financiamiento					Disponibilidad Presupuestal 2021	Previsión Presupuestal 2022 / Fuente de Financiamiento				Previsión Presupuestal 2022	Valor Estimado	
						Fte. Fto.	Monto	Fte. Fto.	Monto	Fte. Fto.		Monto	Fte. Fto.	Monto				
69	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION ANUAL DE MANGAS MIXTAS DE PAPEL Y PLASTICO CON FUELLE DE DISTINTAS MEDIDAS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL INMP	2.3.1 8.2.1	0014-0105-0010	DyT	32,800.00					32,800.00	DyT-RO	98,400.00			98,400.00	131,200.00
70	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION ANUAL DE TUBO DE ASPIRACION TRANSPARENTE 9/32 IN 2.5 M PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL INMP	2.3.1 8.2.1	0015-0062	DyT	60,044.15					60,044.15	DyT-RO	180,132.44			180,132.44	240,176.59
71	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION ANUAL DE PAPEL TERMICO DE IMPRESION PARA ECOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD 110 MM X 10 M PARA EL INMP	2.3.1 8.2.1	0015-0014-0012-0040-0105	DyT	11,629.02					11,629.02	DyT-RO	115,395.66			115,395.66	127,024.68
MONTO TOTAL												S/ 104,473.17					S/ 393,928.10	S/ 498,401.27



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publiquen en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (www.seace.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional

Regístrese, Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P.N. 19756 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC

Cc.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Responsable de SEACE – INMP.
- Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
- Archivo



R. VEGA C.



A. SÁNCHEZ

